.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONTRATO Nº 02/2015
CONSTRUCCION DE AULA

Entre **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** , domiciliada en Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por Nestor Martinez Bernal, con Cédula de Identidad N° 1.811.384, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS de Cesar Enmanuel Escobar Florentin, domiciliada en J. Leon Mallorquín, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Cristian David Escobar, con Cédula de Identidad N° 4.042.597 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TRES AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de "Construcción de Aula en la Escuela Básica 4100 San Carlos", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así especifica en las CEC)
(f) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios, (Cuando se citen como documentos contractuales en el CEC.
(j) Reglamentos o normas técnicas general aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	520	30	003	5	93.952.100

3.2. La primera parte del pago se realizará dentro de los cinco (5) días después de la entrega del certificado de la obra.

3.3 El Pago será realizado siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en la entrega y pruebas correspondientes del servicio adjudicado y a satisfacción de la Convocante, previa nota presentada en la Secretaría General de la Institución donde se solicita el pago. El pago para el ejercicio fiscal 2015 estará supeditado a la aprobación de los créditos presupuestarios por parte de la Junta Municipal dentro del Presupuesto general 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286803

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/15, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, según resolución N° 34/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 81/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

LOTE 1

ITEM 1

Obra: Construcción de Aula					
Institución: Esc. Basica Nº 4100					
Ubicación: San Carlos - Distrito de Mariscal López					
Código de Catálogo: 72131601-9999					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item	*Rubros*	*Un*	*Cant.*	*P.Unit*	*P.Total*
1	PREPARACION DE LA OBRA				
	Limpieza de terreno y preparacion del suelo	m2	64	10.000	640.000
	Replanteo	m2	64	5.000	320.000
2	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	m3	12,4	370.000	4.588.000
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
	Vigas y dados de H°A°	m3	0,84	1.830.000	1.537.200
	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20x0,20 Varillas de 8mmm	m3	1,72	1.830.000	3.147.600
4	MUROS DE NIVELACION				
	Mamposteria de Nivelacion de 0,45 m	m2	2,5	181.000	452.500
	Mamposteria de Nivelacion de 0,30 m	m2	7,1	105.000	745.500
	Mamposteria de Nivelacion de 0,60 m	m2	0,9	198.000	178.200
5	Relleno y apisonado de interiores	m3	23	83.000	1.909.000
6	AILACION HORIZONTAL				
	Aislación asfaltica de paredes	m2	5	33.500	167.500
7	MUROS DE ELEVACION				0
	Mamposteria de Elevación 0,30m para revocar	m2	3,55	122.000	433.100
	Mamposteria de Elevación 0,15m para revocar	m2	3,7	81.500	301.550
	Mamposteria de Elevación 0,30m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	42,5	125.500	5.333.750
	Mamposteria de Elevación 0,15m vistos una cara de ladrillos comunes	m2	68,6	71.000	4.870.600
	Envarillado bajo aberturas 2 x 8 (2 hiladas)	ml	12	70.000	840.000
8	PILARES				
	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	6	465.000	2.790.000
9	TECHO				
	Techo de tejas españolas, tejuelones prensados a maquina	m2	80,5	258.500	20.809.250
	Viga de maderas y planchuelas en galeria	glob	1	2.780.000	2.780.000
10	REVOQUE				
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	65	40.000	2.600.000
	De viga cumbrera de Hº Aº	m2	9,1		364.000

				40.000	
11	CONTRAPISOS				
	Contrapiso de Hormigon de Cascotes	ml	64	34.000	2.176.000
12	PISOS				
	Piso baldosas calcáreas	m2	64	87.500	5.600.000
	Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificacion exterior	m2	32	120.000	3.840.000
13	Zócalo calcáreo	ml	75	19.000	1.425.000
14	ABERTURAS DE MADERA				
	Puerta Tablero de 1,20x2,10	un	1	1.740.000	1.740.000
15	ABERTURAS METALICAS				
	Ventanas tipo balancines	m2	7,68	275.000	2.112.000
16	ALFEIZAR DE VENTANA				
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	27	45.000	1.215.000
17	PINTURAS				
	De pilares visto con antimoho incoloro	m2	20	14.000	280.000
	De viga cumbrera a la cal	m2	18,1	14.500	262.450
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	23,68	17.000	402.560
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	120,6	13.500	1.628.100
	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	80,5	18.000	1.449.000
	De abertura con maderas al barniz	m2	11	18.000	198.000
18	Vidrios dobles	m2	6,68	93.000	621.240
19	DESAGUE PLUVIAL				
	Canaleta y caño de bajada N° 26, desarrollo de 33cm	ml	50,5	90.000	4.545.000
20	INSTALACION ELECTRICA	glob	1	2.200.000	2.200.000
	Extensión de Línea	glob	1	2.000.000	2.000.000
	Artefactos eléctricos	glob	1	7.450.000	7.450.000
				TOTAL	93.952.100

Total: Guaraníes Noventa y tres millones novecientos cincuenta y dos mil cien.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano Lopez, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mcal. Francisco S. López, a los 30 días del mes de abril del 2015

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López
Secretaría General

Hector Raúl Alvarez
Secretario General I.M.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López
Intendencia

Nestor Fabian Martínez Bernal
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4730721-2

Cristian David Escobar
C.I. Nº 4.042.597
Representante Legal